

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 20/03/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 36

Página 1 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220195701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JEVIS ENRIQUE MONSALVE	MARTA CECILIA MONSALVE OSPINA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220195701 seguido contra el disciplinable JEVIS ENRIQUE MONSALVE, por queja formulada por MARTA CECILIA MONSALVE OSPINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través de proveído del 29 de febrero de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor el abogado JEVIS ENRIQUE MONSALVE HIGUITA.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
1.1001010200020190125200	Funcionarios Segunda Instancia	MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA	DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA PRESIDENCIA-	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020190125200 seguido contra el disciplinable MARIO GARCIA IBATA MARIO GARCÍA IBATA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA (CAQUETÁ), por queja formulada por OFICIO - PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO seguido contra el doctor MARIO GARCIA IBATA, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia (Caquetá), de conformidad con las consideraciones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240060300	Funcionarios de instrucción	FISCAL 103 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ	DE OFICIO	ESTADO N°

FECHA: 20/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240060300 seguido contra el Dr. Luis Raúl Acero Pinto en calidad de Fiscal 103 de la Unidad Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, queja formulada de oficio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: ... 1.- Declarar CERRADA la presente investigación, 2.- Correr traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Quererlante	Asunto a Notificar
11001250200020230624901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA ELIZABETH DELGADO OLAYA	DOUGLAS HARVEY RAMIREZ TIBABUSO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230624901 seguido contra el disciplinable ANA ELIZABETH DELGADO OLAYA, por queja formulada por DOUGLAS HARVEY RAMIREZ TIBABUSO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ASTURIAS ABOGADOS S.A.S., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 29 de julio de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, decretando de esta forma la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Ana Elizabeth Delgado Olaya, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no proced

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240469201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDRES CAMILO GARCIA CASTILLO	LEIDY SENNAIDA PARRA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240469201 seguido contra el disciplinable ANDRÉS CAMILO GARCÍA CASTILLO, por queja formulada por CARLOS ARTURO LÓPEZ DÍAZ Y LEIDY SENNAIDA PARRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR por impropediente la adición al recurso de apelación. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión proferida el 14 de julio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ANDRÉS CAMILO GARCÍA CASTILLO, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. TERCERO: Efectuar las notificaciones judiciales a qu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240469201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDRES CAMILO GARCIA CASTILLO	CARLOS ARTURO LOPEZ DIAZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240469201 seguido contra el disciplinable ANDRÉS CAMILO GARCÍA CASTILLO, por queja formulada por CARLOS ARTURO LÓPEZ DÍAZ Y LEIDY SENALDA PARRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente la adición al recurso de apelación. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión proferida el 14 de julio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ANDRÉS CAMILO GARCÍA CASTILLO, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. TERCERO: Efectuar las notificaciones judiciales a qu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020240032501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUZ MARY MONTAÑA CASTAÑEDA	EDGAR HERNAN ROJAS RIAÑO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020240032501 seguido contra el disciplinable LUZ MARY MONTAÑA CASTAÑEDA, por queja formulada por EDGAR HERNÁN ROJAS RIAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 28 de agosto de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra la abogada LUZ MARY MONTAÑA CASTAÑEDA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica1 de conformidad con

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
76001250200020240194101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GUILLERMO SALAZAR GIRALDO	MICHELLE ALEXANDRA SALINAS ACEVEDO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 20 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020240194101 seguido contra el disciplinable GUILLERMO SALAZAR GIRALDO, por queja formulada por MICHELLE ALEXANDRA SALINAS ACEVEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 20 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado GUILLERMO ANCIZAR SALAZAR GIRALDO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

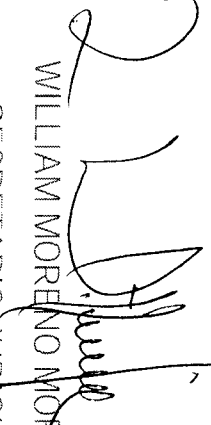
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIDI V. GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 
FRANCISCA CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 006

Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **05001250200020220195701** seguido contra el disciplinable **JEVIS ENRIQUE MONSALVE**, por queja formulada por **MARTA CECILIA MONSALVE OSPINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través de proveído del 29 de febrero de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor el abogado JEVIS ENRIQUE MONSALVE HIGUITA»**.

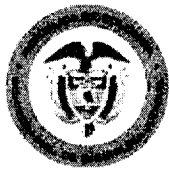
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JEVIS ENRIQUE MONSALVE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1036

Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

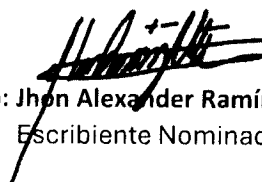
Hace constar

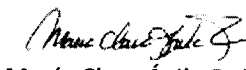
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001010200020190125200** seguido contra el disciplinable **MARIO GARCIA IBATA MARIO GARCÍA IBATA**, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA (CAQUETÁ), por queja formulada por **OFICIO - PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO** seguido contra el doctor **MARIO GARCÍA IBATA**, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia (Caquetá), de conformidad con las consideraciones expuestas. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos... **TERCERO: REMITIR** el expediente a la Secretaría Judicial de esta Corporación para los fines pertinentes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA PATRICIA BARRERA y CARLOS ANDRÉS URBINA MORALES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

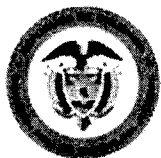

WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial


Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado


Elaboró: **María Clara Ávila Ruiz**
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 036

FECHA: 20/03/2026

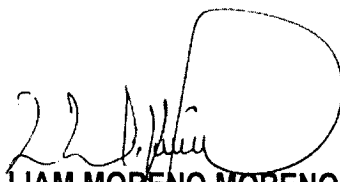
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

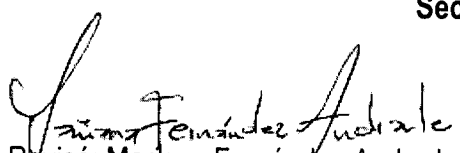
HACE CONSTAR

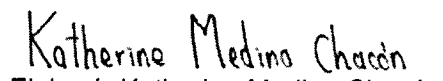
En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240060300 seguido contra el Dr. Luis Raúl Acero Pinto en calidad de Fiscal 103 de la Unidad Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, queja formulada de oficio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019: "... 1.- **Declarar CERRADA** la presente investigación, 2.- **Correr traslado a los sujetos procesales** por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Luis Raúl Acero Pinto en calidad de Fiscal 103 de la Unidad Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 036

Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

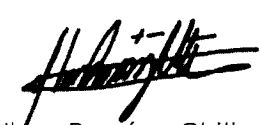
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020230624901** seguido contra el disciplinable **ANA ELIZABETH DELGADO OLAYA**, por queja formulada por **DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ TIBABUSO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 29 de julio de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, decretando de esta forma la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Ana Elizabeth Delgado Olaya, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RODRIGO ANTONIO ARROYO ACOSTA, defensor de oficio de la disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 39

Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2026

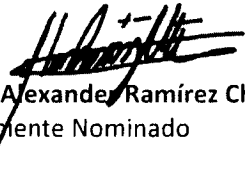
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020240469201** seguido contra el disciplinable **ANDRÉS CAMILO GARCÍA CASTILLO**, por queja formulada por **CARLOS ARTURO LÓPEZ DÍAZ Y LEIDY SENAIDA PARRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente la adición al recurso de apelación. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 14 de julio de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **ANDRÉS CAMILO GARCÍA CASTILLO**, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. **TERCERO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **CUARTO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANDRÉS CAMILO GARCÍA CASTILLO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado


Elaboró: **María Clara Ávila Ruiz**
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 036

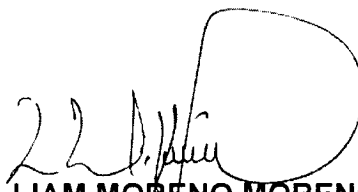
Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020240032501 seguido contra el disciplinable **LUZ MARY MONTAÑA CASTAÑEDA**, por queja formulada por **EDGAR HERNÁN ROJAS RIAÑO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. - CONFIRMAR** el proveído del 28 de agosto de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra la abogada **LUZ MARY MONTAÑA CASTAÑEDA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ MARY MONTAÑA CASTAÑEDA** y **SEBASTIÁN ZAPATA AGUIAR**, defensor de oficio de la disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 036

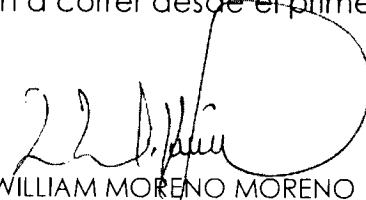
Bogotá, D.C., 20 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 76001250200020240194101** seguido contra el disciplinable **GUILLERMO SALAZAR GIRALDO**, por queja formulada por **MICHELLE ALEXANDRA SALINAS ACEVEDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 20 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado GUILLERMO ANCIZAR SALAZAR GIRALDO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUILLERMO SALAZAR GIRALDO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.